



¿Conoces las habilitaciones necesarias para la puesta en servicio de generadores de calor?

En el sector de la instalación térmica y de gas, es fundamental conocer las habilitaciones necesarias para llevar a cabo la puesta en servicio de un aparato generador de calor. Esto es esencial tanto para los instaladores como para los usuarios, garantizando así la seguridad y el cumplimiento normativo. En este artículo, explicamos en detalle qué se considera la puesta en servicio de un generador de calor y qué requisitos debe cumplir un instalador para realizar esta tarea según la normativa vigente.

Uno de los errores más comunes en la industria es asumir que un instalador con habilitación en el RITE puede poner en servicio cualquier generador de calor, incluso aquellos conectados a una instalación de gas. Sin embargo, esto no es correcto.

Para poner en marcha un generador de calor alimentado por gas, es obligatorio cumplir con el Reglamento de Distribución de Gases Combustibles (Real Decreto 919/2006). Esto significa que:

- Un instalador con habilitación en el RITE no puede realizar la puesta en servicio de un generador de calor conectado a una instalación de gas.
- Es imprescindible que el instalador disponga de la habilitación conforme al Reglamento de Gas.
- El Reglamento de Gas especifica en su Artículo 8 y en la ITC-ICG 09 los requisitos para la puesta en servicio de instalaciones y aparatos.

Por lo tanto, si una empresa o un profesional desea ofrecer este servicio, debe asegurarse de contar con la habilitación correspondiente en gas, además de la del RITE.



QUÉ OFRECEMOS DESDE GBFUNDACIÓ?

¡Convertirte en un instalador certificado al completo con nuestros cursos de RITE y GAS B!

¡Contáctanos y te ayudaremos a impulsar tu carrera como instalador profesional!

📞 662 05 06 69

✉️ judith@gbformacio.com